

S1310.14  
300

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD-85/14

Buenos Aires, 17 de setiembre de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA
19 SET. 2014
SEC: 5 N° 64 HORA 13:27

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Modifíquense los artículos 2º, 3º y 4º de la  
ley 25.367, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º.- A fin de implementar el sistema de  
emergencias coordinadas dótase al mismo de un único número  
de teléfono de tres cifras (\*911, asterisco novecientos  
once) que será el mismo en todo el país, al fin de  
receptar las denuncias. El departamento deberá establecer  
los mecanismos adecuados para que las denuncias puedan ser  
realizadas a través de llamadas telefónicas, mensajes de  
texto u otro tipo de comunicación que determine la  
reglamentación. Dichos mecanismos deberán contar con la  
posibilidad de recibir información sobre la localización  
geográfica del denunciante.

Artículo 3º.- El departamento llevará un registro de  
llamadas y mensajes identificados electrónicamente, para  
la confección de estadísticas que permitan elaborar  
políticas de prevención de accidentes.

Senado de la Nación

2

CD-85/14

Artículo 4º.- Las compañías licenciatarias del Servicio Telefónico y de Telefonía Móvil, deberán reservar y poner a disposición del Ministerio del Interior y Transporte, una línea gratuita para las llamadas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.'

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



U. BL

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, fluid lines.